



En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, **LA SECRETARÍA GENERAL** del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA SOLICITUD DE PERMISOS DE CIERRE DE LA VÍA PÚBLICA O USAR ESPACIOS PÚBLICOS

La Secretaría General del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, con domicilio en Av. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, Colonia Centro, Tulum Quintana Roo, CP 77760, informa que es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales que nos proporciona a través de solicitud de permisos de cierre de la vía pública o usar espacios públicos, mediante: formato de solicitud de permiso, escrito libre, INE, croquis, serán utilizados con la siguiente finalidad:

- Atender los tramites de solicitud y en el caso de ser procedente autorizar el cierre de la vía pública o usar espacios públicos

De manera adicional la información proporcionada podrá ser utilizada con fines estadísticos, la cual no estará asociada con el titular de los datos personales, por lo que no será posible identificarlo.





Fundamento para el tratamiento de datos personales:

LA SECRETARÍA GENERAL del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, trata los datos personales con fundamento en los artículos 8, 25, 26 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, que, para la finalidad antes mencionada.

Transferencia de Datos:

LA SECRETARÍA GENERAL del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, **NO** realiza transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos arco? Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (Derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Tulum, ubicada en el edificio sede del H. Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, situado en Av. Tulum Oriente, esquina Alfa Sur, Manzana 1, Lote 1, Colonia Centro, Tulum Quintana Roo, CP 77760 o en el correo electrónico: transparencia@tulum.gob.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la unidad de transparencia mencionada, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al teléfono 9848025600.

Cambios al aviso de privacidad.

En caso de que exista un cambio en este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en la Unidad de Transparencia del Municipio de Tulum, Quintana Roo o bien, lo puede consultar en nuestra página de internet <http://www.tulum.gob.mx>





Art 23-Bis El ayuntamiento, por conducto de la persona titular de la Secretaría General, tendrá a su cargo la formación, conservación y custodia del Padrón Municipal. Los datos obligatorios que contiene el Padrón Municipal se establecen por ley, siendo los mínimos siguientes:

- a) Nombre y apellidos;
- b) Sexo;
- c) Domicilio habitual;
- d) Nacionalidad;
- e) Lugar y fecha de nacimiento;
- f) Número de documento nacional de identidad o, tratándose de extranjeros, del documento que los sustituya;
- g) Certificado o título escolar o académico que se posea;
- h) Cuantos otros datos puedan ser necesarios para la elaboración del Padrón Municipal, siempre que se garantice el respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

Art 23-Ter. Los datos contenidos en el Padrón Municipal constituirán prueba plena de residencia y clasificación de la población como vecino o habitante, dicho Padrón Municipal contará con un apartado especial para personas en situación de discapacidad y de extranjería.

Se acreditará la residencia por medio de la constancia que al efecto expida la persona titular de la Secretaría General del Ayuntamiento. La autoridad municipal no está obligada a expedir constancia a la persona que no demuestre su efectiva residencia.

Art. 24-Quáter. La persona que viviese alternativamente en más de un territorio



municipal deberá optar por inscribirse como vecino de uno de ellos. Si alguien estuviera inscrito en dos o más Padrones Municipales, en este municipio tendrá el carácter de visitante o transeúnte y carecerá de los derechos de vecino o habitante.

